



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

Doña María José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de la competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/75 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria por el presente, DISPONGO

“ASUNTO: DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO DE SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL (EXPTE. 407/2018)

Visto que, en fecha 23 de marzo de 2020, y con número de registro de entrada electrónico 105/2020, la empresa Reisport Gestión Deportiva Integral, S.L, solicita la devolución del aval depositado como garantía del contrato de concesión del servicio público de la Piscina Municipal durante los 2 meses de la época estival (julio y agosto), correspondiente a 2018 y 2019.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 6 de mayo de 2020, y que literalmente dice:

- *“Que en fecha 27 de junio de 2017 y nº de resolución 229, se adjudicó, por procedimiento abierto, a la empresa REISPORT GESTION DEPORTIVA INTEGRAL, S.L, CIF: B73843211, el contrato de concesión del servicio público de la piscina municipal, en el que se establecía como plazo de duración del contrato los 2 meses de la época estival (julio y agosto), de los años 2018 y 2019, y se preveía la posibilidad de su prórroga por los dos meses de las temporadas estivales correspondiente a los años 2020-2021.*
- *Que por resolución de la Alcaldía, nº 34, de fecha 14 de febrero de 2020, se acordó, la renuncia de REISPORT GESTION DEPORTIVA INTEGRAL, S,L, adjudicatario del contrato de la concesión del servicio de piscina que se encuentra en periodo de prórroga por dos años más, para la temporada estival 2020-2021.*
- *Que la empresa adjudicataria presentó la correspondiente memoria del servicio y ha solicitado la devolución del aval depositado como garantía definitiva por importe de 1.500 €*





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

- *Que según el pliego de condiciones el plazo de garantía sería de tres meses y que, terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia determinados en el pliego, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.*
- *Que todas las instalaciones y equipos deportivos afectos al servicio se encuentran en perfecto estado de conservación y funcionamiento, tal y como se encontraban anteriormente a la firma del contrato.*

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorable la devolución del aval solicitado por la empresa Reisport Gestión Deportiva Integral.”

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía, (con número de registro de aval 182000929663), por importe de 1500 €, depositada por la empresa adjudicataria del contrato de concesión del servicio público de la Piscina Municipal, durante los 2 meses de la época estival (julio y agosto), correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019,

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a **REISPORT GESTION DEPORTIVA INTEGRAL, S,L**, y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Los manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental,, D^a Isabel Rodriguez García, que doy fe.

(documento firmado digitalmente al margen)

